

CONCEJO MUNICIPAL

050º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 18 de Mayo de 2006 y siendo las 15:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Sergio Espinoza Almendras, Manuel González Abuter, Eduardo Bartholomaeus Strick y Alberto Lermenda Saéz. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN N° 045 046, 047 Y 048
- 2.- CORRESPONDENCIA
- 3.- INFORME DEL ALCALDE
- 4.- INFORME DE COMISIONES
- 5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
- 6.- SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- 7.- VARIOS

A continuación el Sr. Alcalde pone en discusión las siguientes Actas:

- Sesión Extraordinaria N° 045 de fecha 23 MAR 2006, aprobada sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 046 de fecha 04 ABR 2006, aprobada sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 047 de fecha 18 ABR 2006, aprobada sin observaciones.
- Sesión Extraordinaria N° 048 de fecha 28 ABR 2006, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

No hay

b) Correspondencia recibida

b.1) Carta de Asistente Social Sra. Essem Abuter Riquelme en la cual se informa a los integrantes del Concejo Municipal que la actividad que estaba programada para el día Sábado 27 de Mayo, Ceremonia de Cierre del Programa Nivelación de Competencias Laborales, fue postergada por motivos de fuerza mayor para el día sábado 03 de Junio de 2006, a la misma hora y lugar.

b.2) Oficio Ordinario N° 1 de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Quilleco en el cual se solicita audiencia al Concejo Municipal con motivo de exponer la situación en que se encuentran las Carreras a la Chilena en nuestra comuna y proponer un reglamento que rescate los valores de este deporte típico y tradicional.

b.3) Convocatoria a un Seminario de Actualización de cinco Reformas Legales Claves para profesionales del sector público y Municipal que se realizará en la ciudad de Santiago en la sala de Juicio Oral de la Universidad Bernardo O'Higgins los días 8 y 9 de Junio de 2006.

3.- INFORME DEL ALCALDE

No hay

4.- INFORME DE COMISIÓN

En relación a esta materia el Sr. Alcalde recuerda que en Sesión Extraordinaria 045 de fecha 23 de Marzo de 2006 se adoptó el acuerdo de tratar en una próxima sesión las materias relativas a la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos, propuesta que debe ser presentada por la Comisión de Administración y Finanzas, por lo tanto, se da la palabra al Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas.

El Concejal Sr. Sergio Espinoza, en su calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Finanzas, procede a dar lectura al Acta N° 1 de la respectiva comisión:

ACTA N° 01/2006

COMISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Quilleco, a 08 de Marzo de 2006, siendo las 11:00 horas, se reúne la comisión Dirección de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Quilleco, con la asistencia de los Sres. Sergio Espinoza y Manuel González.

Preside la reunión el Sr. Sergio Espinoza Almendras y actúa como secretario el Sr. Washington Rioseco, Director de Administración y Finanzas.

Dando Cumplimiento a instrucciones del Concejo Municipal de Quilleco, con esta fecha, se reúne la Comisión de Administración y Finanzas para proceder a actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por servicios, la que data del 26 de Diciembre de 1986.

Al respecto los miembros de esta Comisión proponen lo siguiente:

Modificar Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos.

Artículo 1° *La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.*

TITULO I

Liquidación y Pago de los Derechos,

Artículo 2° *Cada Unidad Municipal confeccionará respecto a su área de funciones, el giro de los derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quién deberá enterar su pago en el Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.*

Los giros y su correspondiente pago, deberá hacerse antes del inicio de la concesión o permiso o la fecha en que se comience a prestar el servicio.

Artículo 3° *El valor de la UTM (Unidad Tributara Mensual), a que se refiere esta ordenanza será el vigente a la fecha del inicio de la concesión del permiso o fecha en que se comienza a recibir el servicio.*

TITULO II

Devolución de Derechos Municipales.

Artículo 4° Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por Decreto Alcaldicio, previo informe del correspondiente departamento.

TITULO III

Derechos que deban ser girados por la Dirección de Obras.

Artículo 5° Los Servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican en conformidad a lo dispuesto en el Art. 168 del D. F. L. N° 458 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D. L. N° 1.305 de 1975, el artículo 2° de la Ley N° 16.391 del MINVU, publicado en el diario oficial del 16 de Abril de 1992.

- 1.1 Subdivisiones, 1% del avalúo Fiscal del Terreno.
- 1.2 Loteos, 1% del avalúo fiscal del terreno.
- 1.3 Obras Nuevas y ampliaciones, 1.5% de acuerdo al presupuesto obtenido del valor m2 y clasificación de la construcción.
- 1.4 Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias, 1% del presupuesto obtenido valor del m2 y clasificación de la construcción a modificar.
- 1.5 Reconstrucción, el 1% del presupuesto obtenido del valor del m2 y clasificación de la Construcción a modificar.
- 1.6 Modificaciones del Proyecto, 0.75% del presupuesto.
- 1.7 Demoliciones, 25% de la UTM.

Artículo 6° Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la urbanización y construcción pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican:

- 1.1 Andamios, cierros para construcción por cada metro lineal de ocupación de calle, diariamente 0.5% del avalúo fiscal del terreno.
- 1.2 Ocupación de vía pública por particulares con escombros y materiales de construcción, por cada m2 de ocupación, 10% del avalúo del terreno por los primeros 10 días o fracción y un 15% por cada nuevo período de días o fracción.
- 1.3 Extracción de arena, ripio u otro material de Bienes Nacionales de uso público, 0.184% UTM por metro cúbico.
- 1.4 Rotura de Pavimento, 20 % de la UTM, previa tramitación y autorización de SERVIU Los Ángeles.
- 1.5 Rebaje de solera, 10% de la UTM, previa tramitación y autorización de SERVIU de Los Ángeles.
- 1.6 Permiso no consultado expresamente, 10 % de la UTM.

TITULO IV

Derechos que deben ser girados por la **Dirección de Finanzas**, derechos relativos a las concesiones y permisos por construcción o instalaciones en bienes Nacionales de uso público.

Artículo 7° El permiso para instalar o construir en bienes nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución de patentes municipales o permisos que le correspondiere por la actividad lucrativa a desarrollar.

- 1.1 Kioscos o instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, anual por m2, 20% UTM.
- 1.2 Instalaciones de circo, parque de entretenimientos, por semana o fracción, 0.01% de una UTM por m2. Se usará una superficie de 5.000 m2.

Derechos Municipales por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas.

Artículo 8° El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagará los siguientes derechos:

- 1.1 Comercio ambulante, por el día, 5% de una UTM.
- 1.2 Funcionamiento de Circos y parques de entretenimientos 15% de una UTM, por semana o fracción.
- 1.3 Promotores y ventas ocasionales a domicilio, por mes 10% de una UTM.
- 1.4 Compraventa carbón, leña y otros temporada 10% UTM.

- 1.5 *Derechos por comercio en lugares predestinados el día 1 de Noviembre, Particulares 50% UTM, Instituciones 25% UTM.*
- 1.6 *Venta de pescados, mariscos, frutas y verduras en camiones, camionetas u otros con ó sin propaganda altoparlante, mensual el 50% de una UTM.*
- 1.7 *Show, espectáculos, reuniones sociales, bailes y otros similares, por día Particulares 25% UTM, Instituciones 10% de una UTM, sin expendio de Bebidas Alcohólicas.*

Derechos de Propaganda.

Artículo 9º *La Propaganda que sea vista u oída desde la vía Pública, pagará los siguientes derechos:*

- 1.1 *Letreros, carteles o avisos luminosos o no luminosos, anualmente por m2 50% de una UTM.*

Derechos Municipales sobre Tránsito, transporte y Vehículos.

Artículo 10º *Los Servicios efectuados para cualquier trámite que no sea el otorgamiento del permiso de circulación, pagarán los siguientes derechos:*

- 1.1 *Cambio de permiso de circulación por transferencia 10 % de una UTM.*
- 1.2 *Duplicado permiso de circulación, 5% de una UTM.*

Derechos de Cementerio Municipal.

Artículo 11º *El monto de los derechos municipales por concepto de cementerio, serán los siguientes:*

- 1.1 *Nicho individual, perpetuo, 3 UTM.*
- 1.2 *Nicho individual temporal 5 años, 1 UTM.*
- 1.3 *Sepultura adultos temporal 5 años, 50% UTM.*
- 1.4 *Sepultura párvulos temporal 5 años, 30% UTM.*
- 1.5 *Venta de terreno m2, 1 UTM.*
- 1.6 *Derecho construcción tumba en tierra, 50% del valor del presupuesto.*

Derechos Varios.

Artículo 12º *Corresponden a los que se enumerarán y pagarán los siguientes derechos:*

- 1.1 *Carreras a la Chilena, 20% de una UTM, por día.*
- 1.2 *Fondas y ramadas con motivo de fiestas Patrias, Particulares diario 30% de una UTM e Instituciones por día 5% de una UTM.*
- 1.3 *Inscripción marca de Fuego animales, 10% de una UTM.*
- 1.4 *Derechos guías de libre tránsito animales 0.5% de una UTM, por cada animal vacuno, caballar, lanar, cerdo y otros.*
- 1.5 *Especies y/o animales aparecidos en la vía pública, destinados a bodega o recinto municipales, por día 5% UTM, animales con forraje 10% UTM, día.*
- 1.6 *Copia de resoluciones o expedientes simple 5% UTM: autorizada 10 % UTM.*
- 1.7 *Copia simple de resoluciones o expedientes 5% de una UTM.*
- 1.8 *Estacionamiento locomoción colectiva frente a cementerios día 1º noviembre, por día 25% una UTM por maquinarias.*

Artículo 13º *Déjese sin efecto la ordenanza local, dictada por decreto Alcaldicio N° 5 de fecha 8 de enero de 1982.*

Artículo 14º *La presente Ordenanza regirá a contar desde el año 1987, una vez publicada en el Diario Oficial.*

Se cierra la sesión siendo las 14:00 horas.

Firman:

*Sergio Espinoza Almendras, Presidente de la comisión
Manuel González Abuter, Integrante comisión
Washington Rioseco, Secretario Técnico*

El Sr. Alcalde somete a consideración el articulado del proyecto de "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos."

Realizado el análisis artículo por artículo, hechas las modificaciones correspondientes, el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda aprobar la siguiente "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones o Permisos".

Artículo 1° La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y la forma de girar los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean de derecho público o privado que obtengan de la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

TITULO I Liquidación y Pago de los Derechos,

Artículo 2° Cada Unidad Municipal confeccionará respecto a su área de funciones, el giro de los derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza y la dará a conocer al interesado, quién deberá enterar su pago en el Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.
Los giros y su correspondiente pago, deberá hacerse antes del inicio de la concesión o permiso o la fecha en que se comience a prestar el servicio.

Artículo 3° El valor de la UTM (Unidad Tributara Mensual), a que se refiere esta ordenanza será el vigente a la fecha del inicio de la concesión del permiso o fecha en que se comienza a recibir el servicio.

TITULO II Devolución de Derechos Municipales.

Artículo 4° Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por Decreto Alcaldicio, previo informe de la correspondiente Unidad Municipal.

TITULO III Derechos que deban ser girados por la Dirección de Obras.

Artículo 5° Los Servicios, concesiones o permisos relativos a la urbanización y construcción que se señalan más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican en conformidad a lo dispuesto en el Art. 168 del D. F. L. N° 458 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D. L. N° 1.305 de 1975, el artículo 2° de la Ley N° 16.391 del MINVU, publicado en el diario oficial del 16 de Abril de 1992.

- 1.1 Subdivisiones, 1% del avalúo Fiscal del Terreno.
- 1.2 Loteos, 1% del avalúo fiscal del terreno.
- 1.3 Obras Nuevas y ampliaciones, 1.5% de acuerdo al presupuesto obtenido del valor m2 y clasificación de la construcción.
- 1.4 Alteraciones, reparaciones, obras menores y provisorias, 1% del presupuesto obtenido valor del m2 y clasificación de la construcción a modificar.
- 1.5 Reconstrucción, el 1% del presupuesto obtenido del valor del m2 y clasificación de la Construcción a modificar.
- 1.6 Modificaciones del Proyecto, 0.75% del presupuesto.
- 1.7 Demoliciones, 25% de la UTM.

Artículo 6° Los servicios, concesiones o permisos especiales relativos a la urbanización y construcción pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican:

- 1.1 Andamios, cierros para construcción por cada metro lineal de ocupación de calle, diariamente 0.5% del avalúo fiscal del terreno.
- 1.2 Ocupación de vía pública por particulares con escombros y materiales de construcción, por cada m2 de ocupación, 10% del avalúo del terreno por los primeros 10 días o fracción y un 15% por cada nuevo período de días o fracción.
- 1.3 Extracción de arena, ripio u otro material de Bienes Nacionales de uso público, 0.184% UTM por metro cúbico.

- 1.4 Rotura de Pavimento, 20 % de la UTM, previa tramitación y autorización de SERVIU Los Ángeles.
- 1.5 Rebaje de solera, 10% de la UTM, previa tramitación y autorización de SERVIU de Los Ángeles.
- 1.6 Permiso no consultado expresamente, 10 % de la UTM.

TITULO IV

Derechos que deben ser girados por la Dirección de Finanzas, derechos relativos a las concesiones y permisos por construcción o instalaciones en bienes Nacionales de uso público.

Artículo 7° El permiso para instalar o construir en bienes nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan sin perjuicio de la contribución de patentes municipales o permisos que le correspondiere por la actividad lucrativa a desarrollar.

- 1.1 Kioscos o instalaciones para ventas menores adheridas o no al suelo, anual por m², 20% UTM.
- 1.2 Instalaciones de circo, parque de entretenimientos, por semana o fracción, 0.01% de una UTM por m². Se usará una superficie de 5.000 m², como mínimo.

Derechos Municipales por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas.

Artículo 8° El otorgamiento de permisos para el ejercicio transitorio de actividades lucrativas, pagará los siguientes derechos:

- 1.1 Comercio ambulante, por el día, 5% de una UTM.
- 1.2 Funcionamiento de Circos y parques de entretenimientos 15% de una UTM, por semana o fracción.
- 1.3 Promotores y ventas ocasionales a domicilio, por mes 10% de una UTM.
- 1.4 Compraventa carbón, leña y otros temporada 10% UTM.
- 1.5 Derechos por comercio en lugares predestinados el día 1 de Noviembre, Particulares 50% UTM, Instituciones 25% UTM.
- 1.6 Venta de pescados, mariscos, frutas y verduras en camiones, camionetas u otros con ó sin propaganda altoparlante, mensual el 50% de una UTM.
- 1.7 Show, espectáculos, reuniones sociales, bailes y otros similares, por día Particulares 25% UTM, Instituciones 10% de una UTM, sin expendio de Bebidas Alcohólicas.

Derechos de Propaganda.

Artículo 9° La Propaganda que sea vista u oída desde la vía Pública, pagará los siguientes derechos:

- 1.1 Letreros, carteles o avisos luminosos o no luminosos, anualmente por m² 50% de una UTM.

Derechos Municipales sobre Tránsito, transporte y Vehículos.

Artículo 10° Los Servicios efectuados para cualquier trámite que no sea el otorgamiento del permiso de circulación, pagarán los siguientes derechos:

- 1.1 Cambio de permiso de circulación por transferencia 10 % de una UTM.
- 1.2 Duplicado permiso de circulación, 5% de una UTM.

Derechos de Cementerio Municipal.

Artículo 11° El monto de los derechos municipales por concepto de cementerio, serán los siguientes:

- 1.1 Nicho individual, perpetuo, 3 UTM.
- 1.2 Nicho individual temporal 5 años, 1 UTM.

- 1.3 Sepultura adultos temporal 5 años, 50% UTM.
- 1.4 Sepultura párvulos temporal 5 años, 30% UTM.
- 1.5 Venta de terreno m2, 1 UTM.
- 1.6 Derecho construcción tumba en tierra, 20% del valor del presupuesto aprobado por la Dirección de Obras.

Derechos Varios.

Artículo 12° Corresponden a los que se enumerarán y pagarán los siguientes derechos:

- 1.1 Carreras a la Chilena, 25% de una UTM, por día.
- 1.2 Fondas y ramadas con motivo de fiestas Patrias, Particulares diario 15% de una UTM e Instituciones por día 5% de una UTM.
- 1.3 Inscripción marca de Fuego animales, 10% de una UTM.
- 1.4 Derechos guías de libre tránsito animales 1% de una UTM, por cada animal vacuno, caballar, lanar, cerdo y otros.
- 1.5 Especies y/o animales aparecidos en la vía pública, destinados a bodega o recinto municipales, por día 5% UTM por animal, animales con forraje 10% UTM, día, por animal.
- 1.6 Copia de resoluciones o expedientes autorizada 10 % UTM.
- 1.7 Copia simple de resoluciones, expedientes y otros documentos 5% de una UTM.
- 1.8 Estacionamiento locomoción colectiva frente a cementerios día 1° noviembre, por día 25% una UTM por maquinarias.

Artículo 13° Déjese sin efecto la ordenanza local, dictada por decreto Alcaldicio N° 5 de fecha 8 de enero de 1982.

Artículo 14° La presente Ordenanza regirá una vez publicada en el Diario Oficial.

ACUERDO N° 171/2006

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Sr. Alcalde, presenta al Concejo Municipal la siguiente propuesta de Modificación Presupuestaria:

USOS

AUMENTO EN GASTOS

CUENTA		MONTO EN \$
Subvenciones		
25-31-014	Mejoramiento Plaza Población I. Riquelme	1.500.000.-
	Mejoramiento Sede Villa Alegre	500.000.-
	Hermoseamiento Plaza Población O'Higgins	1.000.000.-
	Traslado Fosas Sépticas El Bosque	1.500.000.-
Transferencias a Servicios Municipales		
25-33-001	Traslado Liceo Provisional Canteras	1.500.000.-
	Incremento traspaso de Fondos	13.000.000.-
25-33-002	Construcción Bodega Consultorio Quilleco	350.000.-
TOTAL AUMENTO EN GASTOS		19.350.000.-

FUENTES

DISMINUCIÓN EN GASTOS

CUENTA		MONTO EN \$
31-68-003	Hermoseamiento Plaza Población O'Higgins	1.000.000.-
31-68-010	Traslado Liceo Provisional Canteras	1.500.000.-
31-68-011	Mejoramiento Plaza Población I. Riquelme	1.500.000.-
31-68-013	Mejoramiento Sede Villa Alegre	500.000.-

31-68-021	Construcción Bodega Consultorio Quilleco	
350.000.-		
31-68-024	Traslado Fosas Población El Bosque	1.500.000.-
25-33-002	Disminución Traspaso Depto. Salud	13.000.000.-
TOTAL DISMINUCIÓN EN GASTOS		19.350.000.-

A continuación el Sr. Alcalde solicita el acuerdo del Concejo Municipal para modificar el Presupuesto Municipal en consideración a la propuesta presentada.

EL CONCEJO MUNICIPAL POR LA UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES ACUERDA APROBAR LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CUENTA	DENOMINACIÓN	AUMENTO EN \$	DISMINUCIÓN EN \$
1212531014	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	4.500.000.-	
1212533001	EDUCACIÓN A SERVICIOS INCORPORADOS	14.500.000.-	
1212533002	SALUD A SERVICIOS INCORPORADOS	350.000.-	
1213168003	HERMOSEAMIENTO PLAZA POB. O'HIGGINS		1.000.000.-
1213168010	TRASLADO LICEO PROVISIONAL CANTERAS		1.500.000.-
1213168011	MEJORAMIENTO PLAZA POBLACIÓN I. RIQUELME		1.500.000.-
1213168013	MEJORAMIENTO SEDE VILLA ALEGRE		500.000.-
1213168021	CONSTRUCCIÓN BODEGA CONSULTORIO QUILLECO		350.000.-
1213168024	TRASLADO FOSAS POBLACIÓN EL BOSQUE		1.500.000.-
1212533002	SALUD A SERVICIOS INCORPORADOS		13.000.000.-
TOTAL		19.350.000.-	19.350.000.-

ACUERDO N° 172/2006

6.- SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El Secretario Municipal entrega a cada uno de los Concejales un completo informe sobre los diferentes proyectos de subvención que han presentado las organizaciones comunitarias, como también el presupuesto destinado a dicho ítem.

Analizada el tema, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda fijar una sesión extraordinaria para el día lunes 29 de mayo a las 15:00 horas, para tratar esta materia.

ACUERDO N° 173/2006

7.- VARIOS

a) Sr. Alcalde, consulta sobre la respuesta que se debe dar, tanto al Colegio de Profesores de Quilleco como al Comité de Adelanto por un Barrio Mejor a quienes se les recibió en audiencia en sesión pasada.

Sr. González, en relación a esa materia de Educación, sería bueno que se traspasara siempre a la comisión de educación.

Y lo otro que también lo veo complejo, pasarlo a obras lo del Comité de Adelanto por un Barrio Mejor.

Analizado esta materia, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda derivar a la Comisión de Educación las peticiones realizadas por el Colegio de profesores en audiencia y derivar a la Comisión de Desarrollo Territorial lo solicitado en audiencia por el Comité de Adelanto por un Barrio Mejor.

ACUERDO N° 174/2006

b) Sr. Bartholomaeus, asistimos a reunión en Chillán, en resumen se formaron tres comisiones y voy a informar de la comisión que a mí tocó.

La Asociación está en déficit, es un problema mas menos serio, son 54 Municipalidades que conforman la Asociación, de las cuales hay 19 que medianamente están activas, nosotros creíamos que estábamos al día, pero no es así, porque estamos debiendo el año 2005, con una moción de condonar gran parte de la deuda y poder entusiasmar más del 50% de las Municipalidades que actualmente están totalmente en deuda, para eso se tomó el siguiente acuerdo: que del 2004 al 2006 se pongan al día, hay 19 municipalidades que están medianamente al día, las cuales 09 están al día. Se va conformar una comisión que propuse yo, para que se estudie caso por caso a las Municipalidades y se va a visitar a las Municipalidades, se recomendó que la bancada que fuera el Alcalde fuera acompañado por Concejales de esa bancada de esa Municipalidad, en el caso de acá hablaron de don Ramón con don Sergio Espinoza y se va a dar un plazo para poder ponerse al día, ahora la reunión en sí, diría que fue medianamente buena, hubo poca información respecto a cuál era la misión principal de la Asociación, que ventajas habían por estar en la asociación y no la dieron a conocer, pero principalmente la comisión mía se abocó principalmente al tema de las finanzas, de aquí a octubre se va a elegir el directorio definitivo de la asociación y ojalá a esa fecha estén incorporado más de 50 % de las Municipalidades y lo otro que de momento existe una continuidad, se nos pidió que siguiéramos asistiendo los mismos.

Sr. Quilodrán, a mí me tocó estar en la comisión que iba a fijar los nuevos estatutos que van a dirigir a la Asociación y ver como se terminaba, porque en este momento la mesa estaba incompleta, había bancadas que no estaban presente como la Democracia Cristiana y otras bancadas las tenían incompletas su participación y estaba la mesa presidida por el Alcalde de Los Ángeles. No se comento la unidad de las Municipalidades, entonces en torno a que no desaparecieran asumió el Secretario General que era el Alcalde de San Pedro de la Paz, pero eso ahora ya se solucionó, se completó y a mas tardar a octubre de este año, llamarse a elecciones manteniendo como siempre se hace en las organizaciones políticas, las poblaciones de los partidos. Se fijaron plazos de cuando se iban a desarrollar en que era importante mantener esta institución porque son las que representan las Municipalidades en el país y creemos que las decisiones tienen que estar en las bases, porque se cree que las Municipalidades son las que pueden llevar los beneficios del estado más fácilmente, porque sabemos que los presupuestos que manejan las Municipalidades y otros presupuestos son mucho menor. Eso fue lo que se insistió en nuestra comisión.

Sr. Alcalde, se trabajó primero en conjunto y después se separaron en comisiones y a mí me tocó participar en la comisión de los temas que se iban a plantear en la mesa nacional y llegamos a la conclusión que no se podía abarcar mucho, porque o si no se iba a perder la fuerza y nosotros quedamos que se iban a ver los temas de educación y salud, puntos primerizos, el tema previsional de Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales. Eso fueron los principales temas y me va a tocar participar en las próximas reuniones, ya que quede como Director, en forma provisoria, hasta que se elija la definitiva, así es que vamos a seguir participando.

c) Sr. Alcalde, hay una solicitud de audiencia de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, que hacemos, para cuando la otorgamos.

Teniendo presente que el tema es de interés comunitario y amerita un mayor análisis, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros, acuerda otorgar Audiencia Pública a la Unión Comunal de Juntas de Vecinos en la sesión del próximo 01 de Junio de 2006 en horario de 17:00 hrs.

ACUERDO N° 175/2006

d) Sr. Lermanda, un tema que es muy recurrente y lo quiero plantear de nuevo para que solamente quede en conocimiento del Concejo, porque es reiterativo, aquí todos los días surge este problema, el problema de los buses de Canteras - Villa Mercedes ya lo hemos visto y no sé qué solución le podemos dar, porque los buses pasan cuando quieren, llevan a la gente que quieren, compiten de la manera más desleal con sus pares, pelean entre ellos, es un desastre la movilización, subieron los pasajes a \$ 700, cobran \$ 200 de Canteras a Villa Mercedes, antes cobraban \$ 100, después lo subieron a \$150, gente que va al Consultorio se tiene que conseguir plata, entonces ahí se genera una situación que al final de cuentas vienen aterrizando aquí al Municipio, en los Concejales, hay gente que entiende pero hay gente que no entiende crea un ambiente muy delicado para nosotros.

Lo otro es que me parece muy bien, una cosa que se puedan traspasar a subvención algunos proyectos, porque acá nosotros tenemos la reparación de luminarias por ejemplo y ya prácticamente estamos en invierno y se hace más agudo el problema en toda la comuna.

Y lo último es que ayer me pidieron que fuera a ver el alcantarillado, que está colapsado en la población Isabel Riquelme, y no fui porque no tengo la solución que todos quisiéramos para eso y no quise por otra parte para no decir a la gente que nosotros teníamos la solución para trabajar en un alcantarillado y justamente la población Isabel Riquelme se opuso, la junta de vecinos, a que nosotros

siguiéramos adelante, entonces es una cosa que estamos viendo todos los días y que no le veo solución inmediata y es lo que les dije a unos vecinos "miren si ustedes tienen 150 personas en una fosa séptica, así como tenemos en la Población O'Higgins" pero no la municipalidad nos tiene que arreglar, nos tiene que mandar a arreglar, entonces hay gente que entiende el problema y gente que no entiende y lo plantea al otro lado con la mala intención.

Sr. Alcalde, lo de los buses, lo he dicho varias veces, yo tuve una reunión en Villa Mercedes, conversé con la comunidad, hay reclamos por todos lados, pero no se va a lograr nada si la gente no hace denuncias formales en el Retén, no podremos avanzar en nada y nosotros ya hemos suspendido recorridos y eso da lugar a que entren otros empresarios.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:15 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 01 JUN 2006, a las 15:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL